

Señor Alcalde asguero, que los trescientos reales resimidos, y librados por esta
nobilissima Provincia se han ganado con mucho mas en las gratificaciones
de los dos liquetes existentes en esta Villa, y de mas gastos precisos, que
se tienen con ellos, y el Ayuntamiento temiendo presente, que esta dha
Villa carece de medio para reportar unos gastos tan espor-
vitantes acidos, que inmediatamente repidan a esta dha Provincia para
continuar las pagar de manera unos doce mil reales //

Contante recibio por a este Ayuntamiento, y firmo el referido
Alcalde por su, y por los demas segun costumbres, y en fe de lo qual

Escrivano
Dn Manuel Ignacio de Alcoro

Arana

Juan de Ascargorta
Arana

Ayuntamiento particular de la dha Villa

En la Casa Consuegiler desta Villa de Bergara a qua-
tro de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis por fe, y Testimonio de
mi el infrascripto Escrivano de su Magestad, y del Notario, y Ayuntami-
ento de ella se juntaron, y congregaron segun costumbre los Señores Dn Ma-
nuel Ignacio de Alcoro Alcalde y Jefe ordinario, Juan Miguel de Nueva-
gasa Secretario Sindico Procurador General, Dn Joseph Antonio de Tulocea
y Juan Antonio de Ascargorta Regidores, y Estanuel de Truave Diputado
queron la mas sana parte de la Justicia, y Regimiento de esta Corpora-
cion de la dha Villa: Tomando asi juran, y congregacion temendose presente que entoda
y encada una de las diferentes descripciones de Formulas de terrenos
ocupados con el nuevo Camino Real de coches se hace preciso insen-

Sobre el orig de Formulas

tas Copias autenticas del Testimonio de Real facultad, y
de la aceptacion de Gabriel de Capelartegui letrado nombrado para la
regulacion de las raciones, junto con las respectivas declaraciones, que
en este hiciera a su continuacion luego, que evacue toda la Comision.
acordo el Ayuntamiento lo primero, que protocolizandose en mi Re-
gistro de Escripuras publicar desde presente año asi el citado Tes-
timonio de Real facultad como el Pedimento, y auto en via vir-
tutis de lo, como la aceptacion original de dicho Capelartegui, y el testimonio
del nombramiento hecho en el, y vaquen de ambas tantas Copias, quantas
Escripuras de Formosa hay que otorgas para insertar en ellas la dicha
facultad, y para poner las respectivas declaraciones del referido Capelar-
tegui a continuacion de las de la aceptacion, y lo segundo, que al pie de la
Real facultad, y aceptacion vede por mi el presente Escribano fee
del protocolizacion //

Contando se dio fin a este Ayuntamiento, y firmo el referido Sr.
Alcalde por mi, y por los demas segun costumbre, y en fee de todo ello del
dho Escribano //

Manuel Ignacio de Linares

Ante mi

Torio de Escarona
Arana

Por fe de haver protocolizado en este dia en mi Registro corriente de
Escripuras publicar los dos documentos citados en el precedente Ayuntam.
y para que de ello conste firmo el dho dia quatro de Octubre de mil ochocientos
diez y noventa y seis

Arana

Ayuntamiento particular de 4 de Octubre

Mano de Juan Carrer Concejiler de esta villa de Bergara